



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000357 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 9 NOV 2016

VISTO:

La Carta N° 012-2016/CONSORCIO ROMERO, de fecha 13 de Octubre del 2016, Informe N° 003-2016/SUP.CARP, de fecha 19 de Octubre del 2016, Informe N° 1001-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 27 de Octubre del 2016, Informe N° 1754-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Noviembre del 2016, y proveido de fecha 10 de Noviembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO ROMERO, integrado por las empresas CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.C.L, con Ruc Nº 20409333878 y JOSMIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con Ruc Nº 20366925296, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", con un monto ascendente a S/. 381,009.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE CON 40/100 SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 012-2016/CONSORCIO ROMERO, de fecha 13 de Octubre del 2016, el Gerente del CONSORCIO ROMERO, SOLICITA la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", es decir la paralización de la obra, hasta poder contar con el documento de ENOSA, que defina los parámetros finales del sistema de seccionamiento de la obra en ejecución, la misma que deberá hacer efectivo desde el 13 de Octubre del 2016.

Que, mediante Informe N° 003-2016/SUP.CARP, de fecha 19 de Octubre del 2016, el Ing. CARLOS RUIZ PUELLES, en calidad de Supervisor de la obra, informa lo siguiente:

- Es partida contractual el suministro y montaje del sistema de seccionamiento bajo carga, encargado de la protección eléctrica del sistema.
- Los parámetros eléctricos finales para la selección y fabricación del sistema de seccionamiento son revisados y aprobados por ENOSA.
- Que el ingeniero Armando León Quiroz, ha presentado ante enosa el estudio de coordinación para la protección del sistema a través de cual se selecciona el equipo antes mencionado.
- Ante la incertidumbre de la fecha de aprobación por parte de ENOSA, del expediente definitivo de la obra, esta supervisión ha sugerido a la empresa contratista en el asiento del cuaderno de obra de fecha 30 de Setiembre del 2016, contratista.
- Por lo que esta supervisión se pronuncia a favor de la suspensión del plazo, a partir del 13 de octubre del 2016, y hasta que ENOSA emita la Resolución de aprobación del proyecto el cual incluye el estudio de coordinación.













GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000357 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 9 NOV 2016

Asímismo es necesario que la Entidad debe formalizar la suspensión del plazo de ejecución de obra, en los términos que las partes acuerden, y reiniciado el plazo de ejecución la Entidad deberá comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 1001-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 27 de Octubre del 2016, el ingeniero ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO, informa que cuando se producen causas no atribuibles al contratista, las partes originan una paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de las misma, hasta la culminación de dicho evento, y que de acuerdo a lo establecido por la Supervisión, que es procedente la paralización del plazo de ejecución, hasta que se resuelva la causal del estudio de coordinación para la protección del sistema por parte de ENOSA, por tal motivo sugiero otorgar un plazo de TREINTA (30)I DIAS CALENDARIOS DE SUSPENSION DE LA OBRA, en virtud al Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 1754-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE PARALIZACIÓN**, suscrita el día 13 de Octubre del 2016, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización de <u>obra es a partir del 13 de Octubre del 2016, hasta que se emita la resolución de aprobación del proyecto por parte de ENOSA con el que se defina los parámetros finales del sistema.</u>

Que, del análisis de lo informado por el Supervisor de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF, es necesario PROCEDER a la PARALIZACION DE LA OBRA, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", en virtud al ACTA DE PARALIZACIÓN, el mismo que corresponde desde el 13 de Octubre del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - FORMALIZAR, la Paralización, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", desde el 13 de Octubre del 2016, en virtud al ACTA DE PARALIZACIÓN, hasta que se resuelva la causal del estudio de coordinación para la protección del sistema por











GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000357 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 9 NOV 2016

parte de ENOSA, por tal motivo se otorgar un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS DE SUSPENSION DE LA OBRA, en virtud al Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO - CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO ROMERO, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Gerenia Ragienal de infracatructura

DO CORDOVA

ies. Rogar Al'

